ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

La Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, procede a efectuar los estudios previos sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación:

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER.

1.2 PLAZO: cinco (5) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ley para su perfeccionamiento y ejecución.

1.3 VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto estimado para compra de productos:
Productos cafetería: Por un valor de $4.468.301,00 incluido IVA e impuestos de ley.
Productos de aseo: Por un valor de $9.756.352,00 incluido IVA e impuestos de ley.
De acuerdo a lo citado en el numeral 1.9 “VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO” de este documento.

1.4 ESTUDIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS – MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

Que, realizando este proceso de identificación de bienes y servicios para adelantar el proceso a través de los acuerdos marcos vigentes al momento de preparación de este estudio previo, se tiene que:

Revisada la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se evidencia que existe Acuerdo Marco de Precios para el servicio integral de aseo y cafetería IV, denominado CE-126-2023, número de proceso CCENEG-063-01-2022, con vigencia marzo 7 de 2023 hasta marzo 7 de 2024.



Conforme a la ley 1150 de 2007, se establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Por lo tanto, cuando una Entidad Estatal obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo de este.

De igual forma mediante circular externa 008 de 2022, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, se permite aclarar las directrices para la aplicación de las reglas de decisión para la escogencia del mecanismo para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de entidades estatales, relacionadas en la Circular 04 de 2021; en donde establece los criterios y variables los cuales deberán observarse y aplicarse en la etapa de planeación del proceso de contratación por parte de las entidades destinatarias de esta Circular, cuando consideren que el mecanismo de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización pueda ser distinto al Acuerdo Marco de Precios, por consiguiente, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

- Existencia de un Acuerdo Marco de Precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos.

- No existencia de un Acuerdo Marco de Precios

Por otra parte, en La Guía Para Comprar En La Tienda Virtual Del Estado Colombiano, actualizada el 08 de mazo de 2022, se encuentra expresado en el alcance del objeto lo siguiente:

"1.2.1. Alcance del Objeto
Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, anexos y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-063-01-2022, la minuta y las regiones de cobertura.

Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios no contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, el servicio de desinfección y la prestación del servicio de meseros(as)."

Teniendo en cuenta las condiciones anteriormente descritas para la consecución del contrato de adquisición de elementos de aseo y cafetería, mediante la modalidad de acuerdo marco, se requiere indicar que la Contraloría General de la República Gerencia Departamental de Norte de Santander se aparta del acuerdo marco para la adquisición de elementos de aseo y cafetería, sustentado en que la necesidad única es para la adquisición de elementos de aseo y cafetería, sin incluir el servicio del mismo (operativos para la prestación de servicio), en razón a que ya se goza del servicio prestado a través del contrato CGR_NSN_MC 002_2023 Contratar Dos Operarias Para La Prestación de los Servicios de Aseo y Cafetería, Sin Suministros, Para las Instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General De La República en Norte de

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

Santander.

1.5 PARTICIPANTES.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 94, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional que reglamenta a su vez el proceso de selección de mínima cuantía, la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER invita a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que rigen el presente proceso.

Así mismo, se convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, que funciona en un edificio ubicado en la avenida 11E # 8 A – 07 del Barrio Colsag de la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander.

1.6 DEFINICIÓN TÉCNICA

1.6.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, requiere la compra de productos de aseo y limpieza que permitan mantener un entono en buenas condiciones de higiene y limpieza, así mismo, para mantener en buen estado el mobiliario y la infraestructura, evitando entren en deterioro, buscando también el bienestar de los servidores públicos mediante un ambiente de trabajo sano, libre de contaminación y dando una imagen agradable para conservar la salud física y mental y el normal funcionamiento en forma integral.

Igualmente se requiere la compra de bebidas como el café y aromáticas para ofrecer a funcionarios y clientes externos un detalle que contribuya a un ambiente ameno; evitando que el funcionario deba retirarse de su puesto de trabajo a tomar una bebida, interrumpiendo frecuentemente sus labores diarias.

La necesidad obedece a los requerimientos realizados por las diferentes áreas, que las recoge y presenta el encargado de Almacén en la Gerencia, su importancia radica en que estos elementos constituyen insumos de primer orden para el desarrollo de sus tareas, al interior de la entidad, lo cual se adquiere mediante un contrato de compraventa para tenerlos a disposición en la entidad.

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

Para verificar el tipo de elementos, sus características, cantidades aproximadas y calidad de los mismos, se consultó al encargado de Almacén e Inventarios quien conoce las existencias y los consumos promedios mensuales, anules y precios históricos, lo cual conoce por los registros que lleva en el SAP y la consolidación de las entradas y salidas de los productos, además se encuentran registrados en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto de la actual vigencia.

El Gerente Departamental está delegado y es responsable de la administración del recurso humano y de la conservación de los bienes confiados a su cuidado en la Gerencia.

1.7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÒN HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.7.1. Objeto Contractual

Adquisición de elementos de aseo y cafetería para de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander.

1.7.2. Clasificación UNSPSC:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios, así:

Código-segmento	Código-Familia	Código-Clase	Código – Producto	Nombre-producto
50000000	50160000	50161800	50161814	Azúcar
50000000	50200000	50201700	50201706	Café
70000000	70140000	70141500	70141504	Aromática
24000000	24110000	24111500	24111503	Bolsas de basura
47000000	47120000	47121800	47121803	Esponja
47000000	47130000	47131600	47131604	Escoba
46000000	46180000	46181500	46181541	Guantes
47000000	47130000	47131600	47131619	Trapero
52000000	52120000	52121600	52121601	Limpiones de cocina
52000000	52120000	52121600	52121602	Servilletas
52000000	52150000	52151500	5*2151504*	Vasos desechables
53000000	53130000	53131600	53131608	Jabón pasta azul
47000000	47130000	47131800	47131805	Limpiador de juntas concentrado
47000000	47130000	47131800	47131806	Pulidores o ceras para muebles
47000000	47130000	47131800	47131821	Desengrasante
40000000	40140000	40141700	40141742	Atomizador en spray
40000000	40140000	40142000	40142008	Mangueras de agua
47000000	47130000	47131600	47131608	Cepillos de baño
47000000	47130000	47131500	47131500	Trapos y baños de limpieza
47000000	47130000	47131600	47131600	Escobas, traperos, Cepillos y accesorios
52000000	52150000	52151500	52151502	Platos desechables par uso domestico
47000000	47130000	47131800	47131803	Desinfectantes para uso domestico
14000000	14110000	14111700	14111704	Papel higiénico

Código UNSPSC

Código – Producto	Nombre-producto
E50161814	Azúcar

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

E50201706	Café
E70141504	Aromática
C24111503	Bolsas de basura
E47121803	Esponja
E47131604	Escoba
E46181541	Guantes
E47131619	Trapero
E52121601	Limpiones de cocina
E52121602	Servilletas
E5*2151504*	Vasos desechables
E53131608	Jabón pasta azul
E47131805	Limpiador de juntas concentrado
E47131806	Pulidores o ceras para muebles
E47131821	Desengrasante
D40141742	Atomizador en spray
D40142008	Mangueras de agua
E47131608	Cepillos de baño
E47131500	Trapos y baños de limpieza
E47131600	Escobas, traperos, Cepillos y accesorios
E52151502	Platos desechables par uso domestico
E47131803	Desinfectantes para uso domestico
B14111704	Papel higiénico

1.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.8.1 Relación de productos

Las condiciones técnicas de los productos que requiere comprar la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, son las que se describen a continuación:

ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO		
ELEMENTO	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
CAFÉ FRESCO (Libras) DE BUENA CALIDAD, SUAVE Y CON AROMA	Bolsa	120
AZUCAR REFINADA por kilo	Bolsa	100
AROMATICA (CAJA x 20 unidades) SURTIDAS	Caja	350
BOLSA PARA BASURA (aseo) 110 x 130 Cms. aproximadamente 40kg. 200 Litros, grosor de 50 micras (0,05mm) o superior paquete por 10 y/o 12 Unidades (negra)	Paquete	52
BOLSA PARA LA BASURA, descripción: 40 libras. color: gris. medidas: 50 x 60 cm calibre: grosor de 50 micras (0,05mm) o superior, paquete por 10	Paquete	100
ESPONJA PARA LIMPIEZA DE COCINA (esponja de 3,5 x 2,5 doble cara con un lado esponjoso suave antiarañazo y una esponjilla de estropajo áspera) **DE MUY BUENA CALIDAD**	Und.	60
ESCOBAS cerda suave terminación plumada, Grande 30 cm x 6 cm x 17 cm 13 cm (sin palo)	Und.	24

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

GUANTES DOMESTICOS PARA ASEO: Talla 8 1/2 y 9 elaborados en látex de caucho natural centrifugado., de color (azul, naranja, verde y amarillo), Para ser utilizados en labores domésticas, de fácil postura.	Par	20
DESINFECTANTE MULTIUSOS VARIOS AROMAS, producto Biodegradable que limpia y desinfecta a la vez con un agradable aroma. Eliminador de grasa y microorganismos que producen malos olores dejando el ambiente fresco y agradable. X 3750 CC	Und.	24
PAPEL HIGIENICO PLUS INDUSTRIAL (Rollo por 4 unidades): 250 m de papel, de Hoja Doble,100% Biodegradables.	paquete	81
TRAPERO, adecuado para el mantenimiento de pisos, en materiales seleccionados cuidadosamente a fin de satisfacer cualquier necesidad de limpieza, Materiales: Hilaza de algodón referencia 1000	Und.	11
JABON EN POLVO POR KILOS, de buena calidad, soluble en agua, que no afecte los tejidos, no toxico, eliminador de manchas	Kilo	24
LIMPIONES en tela estampada para cocina	Und.	6
LUSTRADOR PARA MUEBLES spay - neutro natural 400 ml	Und.	5
PALO TRAPERO aluminio 1,50 cms, metálico mango plástico	Und.	2
VASOS DESECHABLES plásticos pequeños transparentes de ***7 onzas***. (***Vasos*** para agua, gaseosa, bebidas frías. Paquete por 25 ***vasos)***	Paquete	20
VASOS DESECHABLES de cartón pequeños de ***6 Onzas.*** (***Vasos*** para. Paquete por 25 ***vasos)***	Paquete	10
JABON EN PASTA AZUL 300 Gramos que garantice una limpieza profunda	Und.	24
PAÑO MULTIUSOS MICROFIBRA X 4 UNIDADES 40X20 Máxima absorción, no deje pelusas, Ideal para limpiar: Vidrios, Superficies y Electrodomésticos - Tamaño: 40 x 40cm	Und.	12
CEPILLO PARA SANITARIO con base plástica	Und.	4
LIMPIADOR DE JUNTAS CONCENTRADO biodegradable (removedor de sarro) por 3750 cc	Und.	18
ATOMIZADORES DE SPRAY PLASTICO DE 500 CC de buena calidad y resistencia	Und.	6
SERVILLETA SECANTE PARA MANOS con sistema dispensador uno a uno x 150 unidades	paquete	100
JABON CREMA LAVAPLATOS PRESENTACIÓN 1000 Gr	Und.	35
PLATOS PARA TORTAS N°. 7 x 20 Und	Paquete	10
MANGUERA X 30 METROS con racores de cobre y boquilla de riego	Und.	1

1.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

1.9.1 Consulta de los precios o condiciones del mercado

1.9.2 Consulta de los precios del mercado

Para establecer el presupuesto estimado, se indagó en el mercado local los precios de los productos que necesita la Gerencia, mediante solicitud de cotizaciones enviadas a las siguientes empresas:

A MAKRO SUPERMAYORISTA, con radicado 2023EE0072993 del 10 de mayo de 2023.

A SERVICIOS COLOMVEN S.A.S. mediante oficio 2023EE0068752 del 04 de mayo de 2023

A RESPLANDOR SERVICIOS con radicado 2023EE0068762 del 04 de mayo de 2023.

A GLOBAL AMERICANA DE SERVICIOS S.A.S, con radicado 2023EE0086140 del 29 de mayo de 2023

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

Con la información suministrada por las empresas MAKRO SUPERMAYORISTA, registro 6165000, GLOBAL AMERICANA DE SERVICIOS S.A.S, registro 6164945, RESPLANDOR SERVICIOS, con registro 6164974, con lo cual se calculó el presupuesto estimado para el presente proceso como se evidencia en el siguiente cuadro:

ESPACIO EN BLANCO

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

Análisis Comparativo de Proveedores

Tabla Comparativa elementos de cafetería

Proveedor con el menor precio		
Valor Total : cotización 1	$	4.238.937
Valor Total : cotización 2	$	4.833.725
Valor Total : cotización 3	$	2.509.555
PROMEDIO	$	4.123.760
IVA5%	$	156.776
IVA19%	$	187.765
PROMEDIO	$	4.468.301

					RESPLANDOR		GLOBAL AMERICANA			MAKRO			PROMEDIO	
No	ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD	%IVA	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	VALOR UNITARIO SIN IVA	Valor total	Valor unitario	VALOR UNITARIO SIN IVA	Valor total	Valor unitario	Valor total
1	CAFÉ FRESCO (Libras) DE BUENA CALIDAD, SUAVE Y CO	Libra	120	5%	22.381	2.685.714	27.300	26.000	3.120.000	14.570	13.876	1.665.143	20.752	2.490.286
2	AZUCAR REFINADA por kilo	Bolsa	100	5%	5.238	523.810	8.050	7.667	766.667			-	6.452	645.238
3	AROMATICA (CAJA x 20 unidades) SURTIDAS	Caja	350	19%	2.941	1.029.413	3.220	2.706	947.059	2.871	2.413	844.412	2.824	988.236
	Subtotal					4.238.937			4.833.725			2.509.555		4.123.760
												Base IVA 5%	$3.135.524	156.776
												Base IVA 19%	$988.236	187.765
												Total presupuesto estimado incluido iva y descuentos de ley.		4.468.301

observaciones : El promedio calculado para el azúcar fue realizado con dos cotizaciones en razón a que en la tercera cotización no fue suministrados precio para el producto en la presentación solicitada.

Análisis Comparativo de Proveedores

Tabla Comparativa elementos de aseo

Valor Total : cotización 1	$ 7.701.932
Valor Total : cotización 2	$ 10.051.529
Valor Total : cotización 3	$ 10.024.376
PROMEDIO	$ 8.198.616
IVA19%	$ 1.557.737
PROMEDIO	$ 9.756.352

					RESPLANDOR		GLOBAL AMERICANA			MAKRO			PROMEDIO	
No	ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD	%IVA	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	VALOR UNITARIO SIN IVA	Valor total	Valor unitario	VALOR UNITARIO SIN IVA	Valor total	Valor unitario	Valor total
1	BOLSA PARA BASURA (aseo) 110 x 130 Cms. aproximadamente 40kg. 200 Litros, grosor de 50 micras (0,05mm) o superior paquete por 10 y/o 12 Unidades (negra)	Paquete	52	19%	8.824	458.824	22.400	18.824	978.824		-	-	13.824	718.824
2	BOLSA PARA LA BASURA, descripción: 40 libras. color: gris. medidas: 50 x 60 cm calibre: grosor de 50 micras (0,05mm) o superior, paquete por 10	Paquete	100	19%	3.782	378.151	11.620	9.765	976.471	2.475	2.080	207.983	5.209	520.868
3	ESPONJA PARA LIMPIEZA DE COCINA (esponja de 3,5 x 2,5 doble cara con un lado esponjoso suave antiarañazo y una esponjilla de estropajo áspera) DE MUY BUENA CALIDAD	Und.	60	19%	672	40.336	1.470	1.235	74.118	7.899	6.638	398.269	2.848	170.908
4	ESCOBAS cerda suave terminación plumada, Grande 30 cm x 6 cm x 17	Und.	24	19%	7.143	171.429	8.750	7.353	176.471		-	-	7.248	173.950
5	GUANTES DOMESTICOS PARA ASEO: Talla 8 1/2 y 9 elaborados en látex de caucho natural centrifugado., de color (azul, naranja, verde y amarillo), Para ser utilizados en labores domésticas, de fácil postura.	Par	20	19%	5.882	117.647	8.960	7.529	150.588	7.105	5.971	119.412	6.461	129.216
6	DESINFECTANTE MULTIUSOS VARIOS AROMAS, producto Biodegradable que limpia y desinfecta a la vez con un agradable aroma. Eliminador de grasa y microorganismos que producen malos olores dejando el ambiente fresco y agradable. X3750 CC	Und.	24	19%	9.664	231.933	12.040	10.118	242.824	10.810	9.084	218.017	9.622	230.924
7	PAPEL HIGIENICO PLUS INDUSTRIAL (Rollo por 4 unidades): 250 m de papel, de Hoja Doble,100% Biodegradables.	paquete	81	19%	47.479	3.845.798	74.900	62.941	5.098.235	37.479	31.495	2.551.092	47.305	3.831.708
8	TRAPERO, adecuado para el mantenimiento de pisos, en materiales seleccionados cuidadosamente a fin de satisfacer cualquier necesidad de limpieza, Materiales: Hilaza de algodón referencia 1000	Und.	11	19%	6.303	69.328	8.260	6.941	76.353	11.735	9.861	108.475	7.702	84.718
9	JABON EN POLVO POR KILOS, de buena calidad, soluble en agua, que no afecte los tejidos, no toxico, eliminador de manchas	Kilo	24	19%	4.370	104.874	6.300	5.294	127.059	7.849	6.596	158.299	5.420	130.077

10	LIMPIONES en tela estampada para cocina	Und.	6	19%	41.597	249.580	9.660	8.118	48.706		-	-	24.857	149.143
11	LUSTRADOR PARA MUEBLES spay - neutro natural 400 ml	Und.	5	19%	17.227	86.134	26.880	22.588	112.941		-	-	19.908	99.538
12	PALO TRAPERO aluminio 1,50 cms, metálico mango plástico	Und.	2	19%	35.294	70.588	58.800	49.412	98.824		-	-	42.353	84.706
13	VASOS DESECHABLES plásticos pequeños transparentes de 7 *onzas*. (*Vasos* para agua, gaseosa, bebidas frías. Paquete por 25 *vasos)*	Paquete	20	19%	2.101	42.017	2.940	2.471	49.412	1.278	1.074	21.479	1.882	37.636
14	VASOS DESECHABLES de cartón pequeños de *6 Onzas*. (*Vasos* para. Paquete por 25 *vasos)*	Paquete	10	19%	9.412	94.118	9.660	8.118	81.176		-	-	8.765	87.647
15	JABON EN PASTA AZUL 300 Gramos que garantice una lin	Und.	24	19%	3.361	80.672	4.270	3.588	86.118	2.353	1.977	47.455	2.976	71.415
16	PAÑO MULTIUSOS MICROFIBRA X 4 UNIDADES 40X20 Máxima absorción, no deje pelusas, Ideal para limpiar: Vidrios, Superficies y Electrodomésticos - Tamaño: 40 x 40cm	Und.	12	19%	2.941	35.294	8.540	7.176	86.118		-	-	5.059	60.706
17	CEPILLO PARA SANITARIO con base plástica	Und.	4	19%	6.303	25.210	6.300	5.294	21.176	8.303	6.977	27.909	6.191	24.765
18	LIMPIADOR DE JUNTAS CONCENTRADO biodegradable (removedor de sarro) por 3750 cc	Und.	18	19%	48.319	869.748	23.310	19.588	352.588	18.918	15.897	286.155	27.935	502.830
19	ATOMISADORES DE SPRAY PLASTICO DE 500 CC de buer	Und.	6	19%	1.681	10.084	4.200	3.529	21.176	21.765	18.290	109.739	7.833	47.000
20	SERVILLETA SECANTE PARA MANOS con sistema dispensador uno a uno x 150 unidades	paquete	100	19%	5.882	588.235	9.520	8.000	800.000	3.110	2.613	261.345	5.499	549.860
21	JABON CREMA LAVAPLATOS PRESENTACIÓN 1000 Gr	Und.	35	19%			8.700	7.311	255.882	15.500	13.025	455.882	10.168	355.882
22	PLATOS PARA TORTAS N°. 7 x 20 Und	Paquete	10	19%	4.202	42.017	1.540	1.294	12.941	4.017	3.376	33.756	2.957	29.571
23	MANGUERA X 30 METROS con racores de cobre y boquilla de riego	Und.	1	19%	89.916	89.916	147.000	123.529	123.529		-	-	106.723	106.723
Subtotal						7.701.932			10.051.529			10.024.376		8.198.616
													Base IVA 19%	1.557.737
													Total presupuesto estimado incluido iva y descuentos de ley.	9.756.352

El promedio del precio calculado para los productos de los numerales 1, 4, 10, 11, 12, 14, 16, 21 y 23 fue realizado con dos cotizaciones, en razón a que en la tercera cotización no fue suministrado precio para los productos descritos en ellos; los valores relacionados en la casilla 21 fueron recibidos en cotización mediante llamada telefonica.

El presupuesto estimado para compra de productos de cafetería es de **$4.468.301,00** y para la compra de productos de aseo y limpieza la suma de **$9.756.352,00**, para un total de **$14.224.653,oo.**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, así como la Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 que corresponde a la delegación de funciones dadas al Gerente Departamental para contratar.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, subsección 5 del capítulo 2 de la sección 1 modificado por el Decreto 1860 de 2021; artículos 2. 2. 1. 2. 1. 5. 1 al 2. 2. 1. 2. 1. 5. 4. La Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA a través de la plataforma del SECOP II.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista **el menor precio ofrecido**, en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

3.CONVOCATORIA

3.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Por disposición del artículo 6 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 1082 de 2015, el cual regula que podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces, es decir, personas naturales o jurídicas que a acrediten los requisitos que en cada caso se exijan, de igual forma, podrán celebrar contratos con las entidades públicas los consorcios y uniones temporales certificando los requisitos habilitantes.

La norma en referencia también establece que solo podrán participar las personas jurídicas nacionales y extranjeras siempre que su constitución no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

3.2 PROCESO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación,

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos**, DEBEN** limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas **con mínimo un (1) año de existencia.** De conformidad con los siguientes requisitos:

- Proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Las solicitudes sólo podrán hacerlas Mipymes cuyo objeto social tenga relación con el objeto del proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1860 de 2021.

En la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipyme debe demostrarse que se tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

- En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
- Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3. 2 LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÈRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO.

NOTA1: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 2: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 3: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 el gobierno busca que las entidades estatales incluyan en el pliego de condiciones o documento equivalente, la participación de sujetos de especial protección constitucional en la que se garanticen que los bienes y servicios requeridos por la entidad estatal sean proveídos por los mencionados sujetos, de manera más precisa la norma indica lo siguiente:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo14

2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente. PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)"

Como se observa, lo dispuesto en esta normativa busca que las entidades del estado incluyan en sus documentos precontractuales, criterios que permitan la participación de sujetos clasificados en esté articulo para que sean seleccionados para proveer los bienes y/o servicios que requieren las entidades públicas, así hacerlos participes de la ejecución de los recursos del estado por medio de la contratación pública.

Sin embargo, tal y como lo prescribe la misma norma, dicha posibilidad está sujeta a las condiciones que señale el reglamento y a la libertad que tienen las entidades de optar por seleccionar el contratista del grupo de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración y reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, pues el contratista debe asegurar el cumplimiento a cabalidad de lo pactado en los documentos previos que regulan el proceso.

Teniendo en cuenta que la inclusión de estas cláusulas es facultativa por parte de las entidades estatales, no obligatoria, por lo que contratos podrán ejecutarse sin la intervención de sujetos de especial protección constitucional, a si las cosas, la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, para este proceso decide apartarse de lo preceptuado en la norma en comento, teniendo en cuenta las condiciones técnicas del objeto contractual.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número	102923	Valor estimado
Fecha	2023-06-16	
Rubro afectado:	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$4.470.000,00

Rubro afectado:	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$9.755.000,00
Autorizado por	Director Financiero de la Contraloría General del República	

6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El pago se efectuará en un solo contado previa presentación de la factura electrónica si el contratista está obligado, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Administración del SIIF Nación de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020 mediante la cual implementó el (…)"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", lo cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN)", acompañada de la certificación del cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales, certificación del suministro recibido a satisfacción firmada por el Gerente Departamental y la certificación del supervisor del contrato.

Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya realizado la corrección y/o aportado el último de los documentos.

La modalidad de pago será la transferencia electrónica que realiza la Tesorería de la Contraloría General de la República a la cuenta bancaria que aporte el contratista seleccionado dentro del proceso.

De igual forma el contratista deberá cargar la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes en la plataforma del SECOP II.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

7.1 Suministrar oportunamente los bienes y servicios a adquirir en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Norte de Santander de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el contrato que se derive del presente estudio.
7.2 Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
7.3 Mantener los precios establecidos en la oferta que acompañan la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
7.4 El contratista deberá garantizar la calidad del servicio y de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno.
7.5 Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
7.6 Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

7.7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
7.8 Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
7.9 Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE, en el caso de solicitarse.
7.10 Estar al día durante la vigencia del contrato en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
7.11 Mantener informada a la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en norte de Santander de la dirección para comunicación y notificaciones.
7.12 Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

8.1 Verificar que los bienes o servicios ofrecidos por EL CONTRATISTA se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

8.2 Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la Gerencia Departamental Norte de Santander de la Contraloría General de la República en los casos que se requiera, guardando los protocolos de bioseguridad.
8.3 Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
8.4 Expedir la certificación del recibo de los bienes o servicios a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
8.5 Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8.6 Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO A CELEBRAR

9.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro).

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

9.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

9.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

9.1.3 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.

9.1. 4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Fuente: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9.

9. 2 GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL ELEMENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Atendiendo a la clase de servicio que se solicita y a la duración del mismo, con el fin de cubrir eventuales riesgos, el contratista a quien se adjudique el contrato deberá tomar una garantía única a favor de la Contraloría General de la República, identificada con el NIT 899.999.067-2 que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual, constituirá una garantía bancaria o póliza única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	EXIGENCIA
COBERTURA DEL RIESGO	Cumplimiento del Contrato	(10%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adicciones, si las hubiere y seis (6) meses más
	Calidad del bien	(5%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adicciones, si las hubiere y seis (6) meses más

10. ESTUDIO DEL SECTOR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA GERENCIA

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, dada por Colombia Compra Eficiente, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, compilando información suficiente entre otros, de

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, información de los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos previos del Proceso, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad de la Gerencia Departamental, tratando de tomar la decisión que garantice la solución de la necesidad cumpliendo los principios de economía, eficiencia y eficacia.

El análisis del sector se elaboró en documento anexo denominado "**ESTUDIO DEL SECTOR"** elaborado con los datos de la contratación adelantada por la Contraloría General de la República, nivel central y descentralizado, teniendo en cuenta que es donde se concentra la adquisición de estos elementos y por lo tanto la mayor contratación. Los datos fueron extraídos de la herramienta que brinda Colombia Compra Eficiente en el siguiente link:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

11. Contratación de la Gerencia Departamental

- **Adquisiciones en 2018**

TIPO DE CONTRATO: Compraventa
NUMERO DE CONTRATO: CGR_NSN_MC_020_2018
FECHA: 13 de diciembre de 2018
DATOS DEL CONTRATISTA:
NOMBRE DE LA EMPRESA: SURTIDORA INSTITUCIONAL S.A.S
NIT: 900354456-9
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ERWIN IVÁN FLÓREZ MONTAÑO
IDENTIFICACIÓN: 13.361.192 de Ocaña
DIRECCIÓN COMERCIAL: Calle 11 9-78 Barrio El Llano, Cúcuta
TELEFONO: (7) 583 39 70

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, ASEO Y LIMPIEZA, Y FILTROS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER PARA EL GRUPO II: ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA.

VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($311.675), incluido IVA

DETALLE DEL VALOR DEL CONTRATO

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNT SIN IVA	IVA	PRECIO UNIT CON IVA	PRECIO TOTAL
1	ESCOBA CERDA SUAVE	UNIDAD	6	$ 3.833	$ 728	$ 4.561	$ 22.998
2	ESCOBA CERDA GRUESA	UNIDAD	6	$ 6.544	$ 1.243	$ 7.787	$ 39.264
3	BOLSA PARA BASURA	UNIDAD	50	$ 3.607	$ 685	$ 4.292	$ 180.350
4	FIBRA LIMPIADORA PARA COCINA	UNIDAD	50	$ 386	$ 73	$ 459	$ 19.300
					SUBTOTAL		$ 261.912
					IVA %		$ 49.763
					TOTAL		**$ 311.675**

- **Adquisición previa de la entidad año 2019**

TIPO DE CONTRATO: Compraventa
NUMERO DE CONTRATO: CGR_NSN_MC_021_2019
FECHA: 10 de diciembre de 2019
DATOS DEL CONTRATISTA:
NOMBRE DE LA EMPRESA: SURTIDORA INSTITUCIONAL S.A.S
NIT: 900354456-9
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ERWIN IVÁN FLÓREZ MONTAÑO
IDENTIFICACIÓN: 13.361.192 de Ocaña
DIRECCIÓN COMERCIAL: Calle 11 9-78 Barrio El Llano, Cúcuta
TELEFONO: (7) 583 39 70

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, CAFETERÍA Y UTENSILIOS DE CAFETERIA PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER.

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($3.711.959), incluido IVA.

DETALLE DEL VALOR DEL CONTRATO

Resumen por rubros contratado

A-02-02-01-002 "Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles prendas, de vestir y productos de cuero"

No.	Producto	Presentación	Cantidad	Valor unitario antes de IVA	Valor Total sin IVA
1	Azúcar refinada por kilo	Kilo	50	2.936	146.800
2	Café fresco, de buena calidad suave y con aroma, paca de 500 gms	Libra	110	7.271	799.810
3	Aromáticas (caja x 20 unidades)	Caja	330	1.647	543.510
				Sub total	1.490.120
				IVA del 5%	47.331
				IVA del 19%	103.267
	VALOR TOTAL PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE				1.640.718

A-02-02-02-003 "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo"

No.	Producto	Presentación	Cantidad	Valor unitario antes de IVA	Valor Total sin IVA
1	Servilleta Blanca paquete x 500 pz	Und.	10	4.370	43.700
2	Vasos desechables para gaseosa 7 Onz x 50	Paquete	11	1.405	15.455
3	Bolsa para basura (aseo) 40kg. 200lts micra 8 , 1mm, paquete por 10 Unidades	Paquete	12	4.742	56.904
4	Bolsa para la basura 30 libras. DESCRIPCION: COLOR: GRIS. MEDIDAS: 50 X 60 CM CALIBRE: 0.5, PAQUETE POR 10	Paquete	12	3.329	39.948
5	Desinfectante clora para piso • Eliminador de la bacterias, Desinfectante y desodorizante, removedor las manchas X 3750 CC	Galón	6	4.237	25.422

- **Adquisición previa de la entidad año 2020**

ESPACIO EN PLANCO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA NORTE DE SANTANDER
N.I.T. 899999067
ORDEN DE COMPRA

MR CLEAN S.A.
N.I.T. 800062177
Calle 118 #60-13 Interior 2
Bogotá,
Atte: Wilson Fernando Prieto Cruz
info@mrcleansa.com
Teléfono: +1 (571) 613-0172

Número de Orden	**61393**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Aseo y Cafetería III**
Fecha de Emisión	**11/12/20**
Fecha de Vencimiento	**18/05/21**
Comprador	**Keinny Estupiñan Ramirez**
Ordenador del gasto	**Hector Fabian Parra Cabrera**
Supervisor	**SERGIO ENRIQUE SANCHEZ**
Teléfono	**3104364715**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**estampilla pro- universidades departamentales 2%**
Justificación	**Con el fin de garantizar un buen ambiente de trabajo en óptimas condiciones de aseo y salud, así como la buena atención de los clientes internos y externos de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República de Norte de Santander, se requiere contratar el servicio de Aseo y Cafetería, teniendo en cuenta que no existe personal operativo de planta para realizar estas labores**

Enviar a
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA NORTE DE SANTANDER
Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag
CUCUTA
Atte: Keinny Estupiñan Ramirez

Facturar a
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA NORTE DE SANTANDER
Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag
CUCUTA,
Atte: Keinny Estupiñan Ramirez

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 131320 ays03--R9 VF 044043	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	5.0	Mes	3.380.598,98	16.902.994,90
2	CDP 131320 ays03--R9	Bienes de Aseo y Cafetería	5.0	Unidad	599.197,54	2.995.987,70
3	CDP 131320 ays03--R9 VF 044043	AIU	1.0	Unidad	198.989,83	198.989,83
4	CDP 131320 ays03--R9 VF 044043	IVA	1.0	Unidad	378.080,67	378.080,67

20.476.053,10 COP

- **Adquisición previa de la entidad año 2020**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA NORTE DE SANTANDER
N.I.T. 899999067
ORDEN DE COMPRA

CENCOSUD COLOMBIA S.A.
N.I.T. 900155107
Avenida 9 # 125 - 30
Bogotá,
Atte: Hector Darío Cifuentes Trujillo
hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co
Teléfono: +57 1 657 9797 Ext 62232

Número de Orden	**81956**
No de Instrumento	**CCE-GS-2015-1**
Instrumento agregación	**Grandes Almacenes**
Fecha de Emisión	**07/12/21**
Fecha de Vencimiento	**31/12/21**
Comprador	**Hector Fabian Parra Cabrera**
Ordenador del gasto	**Hector Fabian Parra Cabrera**
Supervisor	**Jhon Steven Patiño Avila**
Teléfono	**5771339**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**ESPTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD PÚBLICA DEPARTAMENTAL 2,00% ESTOS VALORES SE DESCUENTAN SOBRE EL PRECIO ANTES DE IVA**
Justificación	**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER.**

Enviar a
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA NORTE DE SANTANDER
Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag
Cúcuta
Colombia
Atte: Graciela del Carmen

Facturar a
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA NORTE DE SANTANDER
Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag
Cúcuta,
Colombia
Atte: Hector Fabian Parra

- **Adquisición previa de la entidad año 2021**

6/12/21 12:19 https://colombiacompra.coupahost.com/order_headers/print_view?id=81842&version=1

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA NORTE DE SANTANDER
N.I.T. 899999067
ORDEN DE COMPRA

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
N.I.T. 830037946
Cll. 64 No.93-95
Bogotá, Cundinamarca
Atte: Liliana Pérez Herrera
gobiernovirtual@panamericana.com.co
Teléfono: +57 1 2916900

Número de Orden	**81842**
No de Instrumento	**CCE-GS-2018-1**
Instrumento agregación	**Grandes Almacenes**
Fecha de Emisión	**06/12/21**
Fecha de Vencimiento	**31/12/21**
Comprador	**Hector Fabian Parra Cabrera**
Ordenador del gasto	**Hector Fabian Parra Cabrera**
Supervisor	**Jhon Steven Patiño Avila**
Teléfono	**5771339**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**DEPARTAMENTAL 2,00% ESTOS VALORES SE DESCUENTAN SOBRE EL PRECIO ANTES DE IVA**
Justificación	**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER.**

Enviar a
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA NORTE DE SANTANDER
Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag
Cúcuta
Atte: Graciela del Carmen Delgado Nieto

Facturar a
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA NORTE DE SANTANDER
Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag
Cúcuta,
Atte: Hector Fabian Parra Cabrera

- **Adquisición previa de la entidad año 2022**
-

TIPO DE CONTRATO: Compra venta
NUMERO DE CONTRATO: **CGR_NSN_MC_008_2022**
FECHA: 9 de diciembre de 2022
DATOS DEL CONTRATISTA:

Página **1** de **6**
Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 - cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_008_2022

NOMBRE DE LA EMPRESA:	**INDUSTRIAS LUVFRANK SAS**
NIT:	900.301.734-4
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	LEYDY J. CHAPARRO LIZARAZO
IDENTIFICACIÓN:	37.559.136 de Bucaramanga Stder
DIRECCIÓN COMERCIAL:	Calle 14 #10-75 Bucaramanga.
TELEFONO	**3186084126**

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.546.532,oo),), incluido IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

12. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado del contrato se calculó con base en cotizaciones recibidas por la entidad (Ver Anexo: Análisis comparativo precios de mercado) y lo anotado en el acápite "**VALOR ESTIMADO Y DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN DEL MISMO" Ítem 1.9**, del presente documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado del contrato asciende a la suma **: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE($14.224.653)**, para contratar la adquisición de elementos de aseo por valor de $9.756.352,00 y cafetería por valor de $4.468.301,00 para la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución de la obligación contractual, siendo este el valor máximo para el presente proceso de invitación pública.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I del Título III de la resolución reglamentaria No. 191 del 11 de febrero de 2015, desarrollando entre otras, las siguientes funciones: 1) Realizar la supervisión para el cumplimiento del objeto del presente contrato 2) Velar porque el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas 3) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello. 5) Las demás inherentes a la función desempeñada según la normatividad aplicable, entre esta, los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de su terminación. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para este efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, podrá imponer una multa diaria equivalente al 0.5 de un salario mínimo legal mensual

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

vigente. Para este efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente proceso contractual, en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Contraloría General de la República.

A continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación, desde su planeación hasta su liquidación:

ESPACIO EN BLANCO

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Declaratoria de desierto el proceso de contratación	Necesidad de iniciar nuevo proceso con las respectivas consecuencias de pérdida de tiempo.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	CGR	Adecuada estructuración del proceso	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Si	CGR	A partir de la publicación del proceso de selección	A la adjudicación del contrato	Estudio de las circunstancias y especificaciones del contrato a realizar	Diaria
2	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en la invitación pública y demás documentos precontractuales.	Se requiere subsanar a través de adendas, lo que equivale a mayor demora en la contratación.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	CGR	Revisar minuciosamente por cada uno de los intervinientes los documentos contractuales.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	CGR	Desde la elaboración de los documentos contractuales	Hasta antes de firmar acta de inicio	Informe de los funcionarios encargados de la proyección del proceso	Diaria

3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios en las regulaciones que afecten las condiciones económicas del contrato	Variación de las condiciones del contrato. Posibles sobrecostos en la ejecución contractual. Modificaciones o adiciones contractuales. Rompimiento del equilibrio económico	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista y CGR	Monitoreo y seguimiento minucioso a la ejecución del contrato, generando alertas tempranas	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Contratista y CGR	Desde el inicio del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Monitoreo y seguimiento minucioso a la ejecución del contrato, generando alertas tempranas	Mensual
4	General	Externo	Selección	Riesgos Financiero	Estimación inadecuada de los costos de la oferta	Solicitudes del contratista de revisar la ecuación	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Revisión y estudio de los precios. Requerimientos en caso de propuestas artificialmente bajas	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	A partir de la presentación de la oferta	Por el término de ejecución del contrato	Revisión por parte de la entidad y de los miembros del comité evaluador	semanalmente
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato.	Demora en la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista y CGR	Impartir medidas que puedan disminuir las consecuencias adversas.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista y CGR	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Reuniones conjuntas de las partes intervinientes en la ejecución contractual	Mensual

6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contratista en la ejecución del objeto contractual	Imposibilidad de cumplir dentro de los términos establecidos por la ley del objeto contractual.	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	verificación por parte de la entidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	CGR	Desde la suscripción del contrato	Hasta la prestación del Servicio	Informes de Supervisión	Diario
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables	Demora en el pago al Contratista del valor del contrato.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde la Entrega del servicio contratado	Al pago efectivamente realizado al contratista	Revisión funcionario que envía facturas al nivel central para pago	Diario

CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTIENDE QUE EL OFERENTE ACEPTA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, ANTES SEÑALADAS.

San José de Cúcuta, 26 de junio de 2023.

EDINSON JIMMY CARDENAS DAZA
Gerente Departamental Norte de Santander

Aprobado: Edinson Jimmy Cárdenas Daza, Gerente Departamental

Revisado: Samuel Alberto Sandoval Camacho, Profesional universitario grado 02

Proyectado: Hector Andrés Rodríguez Leguizamón, Profesional universitario grado 01

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag – Teléfono 5770023 - 5771339 – Código Postal 54006 -
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia